MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial – Nº 18 – 2º Quincena Septiembre/2026
Fecha de publicación 01/10/2026

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 7 - 22**

DECRETO N°	**1856/2026**	Rectifícase el Artículo 5º del Decreto Nº 1798/2026, pues donde se lee "…Compubeccar S.A. – 5073…" deberá leerse "…Cochería Pache Hnos. S.A. – 1715…".
DECRETO N°	**1857/2026**	Rectifícase el Artículo 1º y el Artículo 2º del Decreto Nº 872/2026, pues donde se lee "…a partir del día 1º de Mayo del año 2025…" deberá leerse "…a partir del día 1º de Mayo del año 2026…".
DECRETO N°	**1858/2026**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 4/26 tramitada por Expediente N° 4079-14225/26, Solicitud de Pedido Nº 5000-1523/26, referente a la Ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE DOS AULAS Y DEPENDENCIAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 6- CHACABUCO "2da. ETAPA", solicitado por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil seis con 94/100 ($265.461.006,94)
DECRETO N°	**1859/2026**	Autorízase el reintegro de gastos por la reorganización y mayor permanencia del viaje de la Misión Comercial e Institucional a Vaca Muerta, en el marco del Decreto Nº 1522/2026 incurridos por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Santiago Manuel Muñiz, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 40/100 ($ 1.480.300,40), de diversos gastos afrontados para el pago de los gastos ocasionados por la cancelación de todos los vuelos programados, los días 25 a 27 de Agosto del corriente, por lo que se extendió la permanencia del viaje de la Delegación.
DECRETO N°	**1860/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1861/2026**	Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante el día 18 de Septiembre del año 2026, cesando en dicha función cuando el agente Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a cumplir funciones.
DECRETO N°	**1862/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1863/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1864/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1865/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1866/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1867/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1868/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1869/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1870/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1871/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1872/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1873/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1874/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1875/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1876/2026**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1877/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1878/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1879/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1880/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1881/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1882/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1883/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1884/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1885/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1886/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1887/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1888/2026**	Autorízase, a partir del día 1° de Julio del año 2026, a hacer uso de su licencia sin goce de haberes, a la agente Pascuero Patricia Haydee (D.N.I. Nº 16.967.003) - (Legajo Nº 239878/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Planificación Estratégica.
DECRETO N°	**1889/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1890/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1891/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1892/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1893/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1894/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1895/2026**	Revocase el Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Srta. González Aurora (D.N.I. Nº 5.110.839) y el Sr. Kochmeister Norberto Leonardo (D.N.I. Nº 12.102.217) otorgada respecto de la parcela sita en la calle Domingo French 1286, cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: B, Mza: 169, Parc: 7 sujeta a subdivisión, por incumplimiento de la Cláusula V en su inciso “e”.
DECRETO N°	**1896/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1897/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1898/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1899/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1900/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1901/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1902/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1903/2026**	Créase una caja chica para las dependencias que se detallan en el Anexo I, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, a nombre de los responsables que allí se indican.
DECRETO N°	**1904/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1905/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1906/2026**	Declárase de Interés Municipal la “Expo UIO Tec 2026”, a desarrollarse durante los días 21 y 22 de Octubre del corriente año.

DECRETO N°	**1907/2026**	Recházase el Recurso de Revocatoria (Reconsideración) con jerárquico en subsidio interpuesto por la Señora María Delia Brizuela (D.N.I. N° 12.566.696), conforme expediente N° 4079-13467/26 D.E.
DECRETO N°	**1908/2026**	Recházase el Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la Señora Silvia Alejandra Almada (D.N.I. N° 14.477.300), conforme expediente N° 4079-13617/26 D.E. adj.4079-13928/26 alc. 1.
DECRETO N°	**1909/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1910/2026**	Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz de El Palomar (CUIT Nº 30-71213329-1) por la suma de PESOS UN MILLÓN DOS ($ 1.000.002) destinado a la pintura de todo el interior de la institución.
DECRETO N°	**1911/2026**	Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT N° 30-65947568-1), por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 ($ 2.694.999) destinado a la adquisición de un aire acondicionado frio calor y piso de goma eva.
DECRETO N°	**1912/2026**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT Nº 30-63777330-1) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS con 22/100 ($ 14.942.426,22) para un techo material para el patio del buffet de la institución.
DECRETO N°	**1913/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1914/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1915/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1916/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1917/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1918/2026**	Otórgase subsidio a favor de la Fundación Ciudad de Abrigo y Refugio (CUIT Nº 30-71464734-9) por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 ($ 10.200.000) a los fines de efectuar la refacción y pintura de paredes internas y externas, reparación de patio y desagües pluviales de la institución.
DECRETO N°	**1919/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23788/2026. Declárase de Interés Municipal la trayectoria deportiva del joven futbolista Giuliano Goicoechea, jugador del Club Deportivo Morón, categoría 2014, defensor central y capitán de su equipo, recientemente seleccionado para integrar la Selección Argentina Sub-12 que participará del Mundial Infantil 2026 en Nueva York.
DECRETO N°	**1920/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1921/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1922/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1923/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1924/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1925/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1926/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1927/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1928/2026**	Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año 2026, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona “Nuestra Señora del Buen Viaje”, el Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad.
DECRETO N°	**1929/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1930/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1931/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1932/2026**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1933/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1934/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1935/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1936/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1937/2026**	Increméntese, a partir del día 1º de Junio del año 2026, la cantidad de módulos por función a los funcionarios que se detallan en el Anexo I.
DECRETO N°	**1938/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1939/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1940/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1941/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1942/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1943/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1944/2026**	Autorízase al Señor Contador General Dr. Fiorentini Pablo Andrés (Legajo Nº 303190/00) a la participación en el Encuentro Regional del Banco Provincia de Bs.As. el día 28 de Septiembre del año 2026 y en el 8º Encuentro Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal los días 01 al día 02 de Octubre del año 2026, inclusive.
DECRETO N°	**1945/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1946/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1947/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1948/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1949/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1950/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1951/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1952/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1953/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1954/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1955/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1956/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1957/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1958/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1959/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1960/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1961/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1962/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1963/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1964/2026**	Otórgase subsidio a favor de Corazul Asociación Civil (CUIT N° 30-71855043-9), por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 ($ 5.756.500) a los fines de adquirir un oxímetro de pulso y doce (12) trajes secos impermeables para la institución.

DECRETO N°	**1965/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1966/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1967/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1968/2026**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1546/26 la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Administración de Personal y Portal de Empleados del Sistema Major", solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, a la empresa: Compubeccar S.A. (CUIT Nº 30-60963891-1), por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 90.688.000).
DECRETO N°	**1969/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23802/2026. Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 14.327, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1970/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23803/2026. Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100$ (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 5.844, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2026 inclusive.
DECRETO N°	**1971/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23801/2026. Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argenitna – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 9.443, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1972/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23804/2026. Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 3.907, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1973/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23805/2026. Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 9.198, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1974/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23806/2026. Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 7.197, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1975/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23826/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por designación de la docente Rojas Camacho Estefani Yarima (Legajo Nº 308.882/00) dentro de la planta interina del SUMS Asistente de 36 horas, originada en el Expte. Nº 90396/26 H.C.D. – 4079-12479/26 -0 D.E. por un valor total de $1.931.784,90 (pesos un millón novecientos treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 90/100).
DECRETO N°	**1976/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23822/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento del agente Guillardot Alcides Carlos (Legajo Nº 135.103/00) por el periodo 21 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, originada en el Expte. Nº 90115/26 H.C.D. – 4079-16877/25 -0 D.E. por un valor total de $1.624.515,13 (pesos un millón seiscientos veinticuatro mil quinientos quince con 13/100).
DECRETO N°	**1977/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23824/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de la agente Porreca Silvina Alejandra (Legajo Nº 186.189/00) por el período 04 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2025, originada en el Expte. Nº 90393/26 H.C.D. – 4079-16851/25 -0 D.E. por un valor total de $3.491.361,42 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y uno con 42/100).
DECRETO N°	**1978/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23827/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de la agente González Melina (Legajo Nº 283.737/00) por el periodo 01 de Agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, originada en el Expte.

		Nº 90394/26 H.C.D. – 4079-17063/25 -0 D.E. por un valor total de $ 820.307,49 (pesos ochocientos veinte mil trescientos siete con 49/100).
DECRETO N°	**1979/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23825/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento del agente Aguilar Medrano Fidel (Legajo Nº 311.200/00) por el período 01 de octubre al 31 de octubre de 2025, originada en el Expte. Nº 90392/26 H.C.D. – 4079-15982/25 -0 D.E. por un valor total de $1.819.019,50 (pesos un millón ochocientos diecinueve mil diecinueve con 50/100).
DECRETO N°	**1980/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23823/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento del agente Echeverría Pablo Augusto (Legajo Nº 205.578/00) por el periodo 21 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2025, originada en el Expte. Nº 90116/26 H.C.D. – 4079-11152/26 -0 por un valor total de $3.941.502,34 (pesos tres millones novecientos cuarenta y un mil quinientos dos con 34/100).
DECRETO N°	**1981/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1982/2026**	Otórgase subsidio a favor del Club Deportivo Semillero Villa San José de Morón Sur Asociación Civil (CUIT Nº 30-71893204-8) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 133.729.200,00) a los fines de edificar el tinglado de la cobertura de la cancha.
DECRETO N°	**1983/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1984/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23821/2026. Declárese como Bien Patrimonial de Interés Cultural del Partido de Morón a la Colonia Municipal “Int. Albistur Villegas”, ubicada en la calle Lisandro de La Torre 651 de la Ciudad de Mar del Plata.
DECRETO N°	**1985/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1986/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1987/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1988/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1989/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1990/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1991/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1992/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1993/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1994/2026**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 22 - 24**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 24 - 33**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1856/2026

Morón, 16 de Septiembre de 2026

VISTO:

El Decreto Nº 1798/2026, las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-11593/26-0 D.E., y

CONSIDERANDO:Que por medio del Decreto Nº 1798/2026 se determinó de legítimo abono la provisión del servicio de sepelio de LUCIA MARCELA CARBAJAL, DNI N° 22419561; GUILLERMO EDUARDO HEREÑU, DNI N° 26048328; IRMA HAYDE BAMBINI, DNI N° 9979372; NN MASCULINO; JORGE IRISARRI, DNI N° 8608362; EDUARDOLUIS CABALLERO ORTEGA, DNI N° 92742580; ROBERTO SERGIO PUGLIESE, DNI N° 22360288; JULIO IZUIERDO DE APROX 68 AÑOS; GUTIERREZ MARIO HECTOR , DNI N° 18652742; FLORES VILLALVA SERGIO CARLOS , DE APROX. 47 AÑOS; TORRES N. DE 21 SEMANAS; MACCARONE N. DE 20 SEMANAS; BELLOTO N. DE 20 SEMANAS; FLORES JUAN , DNI N° 5308496; MAZA AUGUSTO FRANCISCO DE APROX. 50 AÑOS, por el proveedor Cochería Pache Hnos. S.A. - 1715, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1º, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de las facturas que se detallan en ese acto administrativo.

Que a fs. 81, la Dirección de Contaduría solicita la rectificación del Decreto precitado, dado que en el Artículo 5º, se ordena la notificación fehaciente a la empresa Compubeccar S.A., siendo que debía notificarse de forma fehaciente a Cochería Pacho Hnos. S.A.

Que por lo ut supra descripto, correspondería rectificar el Decreto Nº 1798/2026 en sus partes pertinentes.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 5º del Decreto Nº 1798/2026, pues donde se lee "…Compubeccar S.A. – 5073…" deberá leerse "…Cochería Pache Hnos. S.A. – 1715…".

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1857/2026

Morón, 16 de Septiembre de 2026

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 872/26, el Memorándum Nº 492609/26, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Artículo 1º del Decreto N° 872/26 se dispuso el cese de la Sra. Claudia Viviana Fernández (D.N.I. Nº 18.540.146), a partir del día 1º de Mayo del año 2025, en el cargo de Directora de Logística, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Mejora Habitacional, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Que por medio del Artículo 2º del Decreto Nº 872/26, se designó a la Sra. Claudia Viviana Fernández (D.N.I. Nº 18.540.146), a partir del día 1º de Mayo del año 2025, en el cargo de Directora de la UGC Nº 8, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Que a través del Memorándum Nº 492609/26, la Sra. Claudia Viviana Fernández, informa que se ha consignado erróneamente la fecha de designación de su cargo en la UGC Nº 8, siendo la correcta el día 1º de Mayo del año 2026.

Que correspondería la rectificación del Decreto Nº 872/26, pues se incurrió en un error involuntario al consignar la fecha de cese en su cargo de Directora de Logística y en su posterior designación como Directora de la UGC Nº 8.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º y el Artículo 2º del Decreto Nº 872/2026, pues donde se lee "…a partir del día 1º de Mayo del año 2025…" deberá leerse "…a partir del día 1º de Mayo del año 2026…".

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1858/2026

Morón, 16 de Septiembre de 2026

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-14225/26, Solicitud de Pedido Nº 5000-1523/26, para la Ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE DOS AULAS Y DEPENDENCIAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 6- CHACABUCO "2da. ETAPA", solicitado por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y

CONSIDERANDO:

Que según ACTA COMPLEMENTARIA Nº 3, entre LA DGCYE Y EL MUNICIPIO DE MORÓN, el SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, otorga los fondos para la ejecución de la continuación de la obra rescindida, consiste en la terminación de la ampliación de 2 aulas y pasillo semicubierto que lo vinculará con el edificio existente.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 4/2026, Ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE DOS AULAS Y DEPENDENCIAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 6-CHACABUCO "2da. ETAPA".

Que el Presupuesto Oficial de la presente Obra asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y

cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil seis con 94/100 ($265.461.006,94).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas e intervinientes han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Arquitectura, la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 4/26 tramitada por Expediente N° 4079-14225/26, Solicitud de Pedido Nº 5000-1523/26, referente a la Ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE DOS AULAS Y DEPENDENCIAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 6- CHACABUCO "2da. ETAPA", solicitado por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil seis con 94/100 ($265.461.006,94)
ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones/Transparencia.
ARTÍCULO 4º: Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial", y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58 y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1859/2026
Morón, 17 de Septiembre de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13753/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Productivo, solicita el reintegro de gastos debido a la reorganización y mayor permanencia del viaje de la Misión Comercial e Institucional a Vaca Muerta, en el macro del Decreto Nº 1522/2026, el pago de los gastos ocasionados por la cancelación de todos los vuelos programados, los días 25 a 27 de Agosto del corriente año, por lo que se extendió la permanencia del viaje de la delegación a cargo de esa dependencia.
Que a la fecha de su cometido, la misma no contaba con una caja chica habilitada a tal efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el reintegro de gastos por la reorganización y mayor permanencia del viaje de la Misión Comercial e Institucional a Vaca Muerta, en el marco del Decreto Nº 1522/2026 incurridos por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Santiago Manuel Muñiz, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 40/100 ($ 1.480.300,40), de diversos gastos afrontados para el pago de los gastos ocasionados por la cancelación de todos los vuelos programados, los días 25 a 27 de Agosto del corriente, por lo que se extendió la permanencia del viaje de la Delegación.
ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado en el Artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 Desarrollo Productivo; Apertura Programática 16.05.00 Parques Industriales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.0 Viáticos del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1861/2026
Morón, 18 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Nº 571/26, la Resolución Nº 88/26, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10876/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 571/26 se declaró de interés municipal las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, que se llevarán a cabo durante el corriente año.
Que por medio de la Resolución Nº 88/26 se autoriza al Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a asistir a la reunión que se llevará adelante el día 18 de Septiembre del corriente año en el Municipio de Luján, Provincia de Buenos Aires.
Que corresponde asignarle a la Sub Contadora, Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que actualmente la agente Laura Pavano (Legajo Nº 177612/00) revista dentro del plantel de Personal Permanente, bajo la categoría Sub Contadora, prestando funciones en la Dirección de Contaduría.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo

mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante el día 18 de Septiembre del año 2026, cesando en dicha función cuando el agente Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a cumplir funciones.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1888/2026

Morón, 21 de Septiembre de 2026

VISTO;
El Decreto Nº 1352/26, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-14173/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 1352/26, se designó a la agente Pascuero Patricia Haydee (D.N.I. Nº 16.967.003) – (Legajo Nº 239878/00), a partir del día 1º de Julio del año 2026, en el cargo de Directora de Despacho Administrativo.
Que a través del expediente de marras, la agente Pascuero solicita la reserva del cargo que revista en este Municipio.
Que atento a lo solicitado a fs. 1, por la agente Pascuero corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes, por el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su mandato en dependencias del Departamento Ejecutivo de este Municipio.
Que la agente Pascuero revista dentro del Plantel de Planta Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaria de Planificación Estratégica.
Que el artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón prevé la licencia “Reserva del Cargo”, los trabajadores incluidos en el presente Artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general los hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del día 1° de Julio del año 2026, a hacer uso de su licencia sin goce de haberes, a la agente Pascuero Patricia Haydee (D.N.I. Nº 16.967.003) - (Legajo Nº 239878/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Guillermo Pascuero – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1895/2026

Morón, 21 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11792/24, y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza mencionada en el visto, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operativas Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del Artículo 25, Capítulo III, Título II, de la Ley N° 9533/80.
Que a través del expediente mencionado en el Visto, se tramita la Regularización Dominial, respecto de la Parcela cuya nomenclatura catastral en la actualidad corresponde a: Circ: I, Secc: B, Mza: 169, Parc: 7B, Partido de Morón, la cual es propiedad de éste Municipio.
Cabe aclarar que cuando se procedió a la Ordenanza de Venta Nº 6243/2004 menciona a la parcela 7 debido que el lote aún estaba sujeto a subdivisión y que en las actuaciones siguientes se la indicará como 7B tal como surge del Plano de Mensura, Unificación y División Nº 101-000025-2005 y que fue inscripto con Matricula Nº 101790/03, obrante a fs. 37.
Que a fs. 38 y 39 obra Acta de Adjudicación Provisoria a favor de la Sra. González Aurora, con D.N.I. Nº 5.110.839, quien se encuentra fallecida, y el Sr. Kochmeister Norberto Leonardo, con D.N.I. Nº 12.102.217, quien ya no se encuentra habitando el inmueble en cuestión.
Que a fs. 22 a 24 luce Ordenanza de Venta Nº 6243/2004 y Decreto Nº 1671/2004, a favor de la Sra. González Aurora y Sr. Kochmeister Norberto Leonardo.
Que a fs. 6 obra Acta de defunción de la Sra. González Aurora, y a fs. 25 obra nota elaborada por Trabajadora Social del área, donde se constata que el Sr. Kochmeister Norberto Leonardo ya no habita el inmueble.
Que a fs. 32 y 33 luce informe social de 22 de Octubre de 2025 y 3 de Junio del corriente año en donde se entrevista a la actual habitante del inmueble, Srta. Kochmeister Leila Sabrina.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revocase el Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Srta. González Aurora (D.N.I. Nº 5.110.839) y el Sr. Kochmeister Norberto Leonardo (D.N.I. Nº 12.102.217) otorgada respecto de la parcela sita en la calle Domingo French 1286, cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: B, Mza: 169, Parc: 7 sujeta a subdivisión, por incumplimiento de la Cláusula V en su inciso “e”.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1903/2026

Morón, 21 de Septiembre de 2026

VISTO;

El Decreto Nº 455/2026, el Decreto Nº 1341/2026, el Decreto Nº 1756/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10144/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 455/26 se crearon distintas cajas chicas para las dependencias que componen el Departamento Ejecutivo, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

Que a través del expediente citado en el Visto, se solicitó la apertura de cajas chicas para las diversas dependencias creadas con posterioridad al Decreto Nº 455/26, consignándose las mismas en los Decretos Nº 1341/2026 y 1756/2026 D.E.

Que por medio del expediente de marras, se solicita la apertura de cajas chicas para las dependencias que se detallan en el mismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase una caja chica para las dependencias que se detallan en el Anexo I, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, a nombre de los responsables que allí se indican.

ARTÍCULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

ANEXO I

Dependencia	Monto	Rotación Mensual	Nombre
Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1	$ 200.000	1	Luis Martín Carballo

* * *

DECRETO Nº 1906/2026

Morón, 22 de Septiembre de 2026

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-13661/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, solicita que se declare de interés municipal la “Expo UIO Tec 2026”, a desarrollarse durante los días 21 y 22 de Octubre del corriente año.

Que las áreas como las Direcciones de Agencia de Empleo, Formación Para el Trabajo y Economía Social y la labor conjunta de la Secretaría misma, juegan un papel importante como puente de la Promoción del Empleo y la Educación, que además promueven la dignificación del trabajo a través de diversas iniciativas para mejorar las competencias laborales de los trabajadores y prepararlos para las puerta del Mundo del Trabajo.

Que ésta Comuna ha tenido participación en eventos de similares características.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Expo UIO Tec 2026”, a desarrollarse durante los días 21 y 22 de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1907/2026

Morón, 22 de Septiembre de 2026

VISTO;

El Decreto-Ley Nº 9650/80, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13467/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10 del Expediente 4079-13467/26, la Sra. María Delia Brizuela (D.N.I. N° 12.566.696), interpone recurso de revocatoria (reconsideración) con jerárquico en subsidio pretendiendo atacar el acto administrativo que dispuso su jubilación.

Que así las cosas, se procederá con la mención de los elementos en conflicto y que han suscitado la presentación de la agraviada en las actuaciones que nos ocupa, adelantado que la misma no tendrá opinión favorable por parte de éste órgano consultivo, y por las razones que a continuación se pasarán a exponer.

Que, en su descargo, la impetrante Brizuela, refiere que ha prestado tareas para ésta Comuna desde el 09 de Agosto del año 2007 y hasta el día 30 de Junio del año 2026, fecha en que se le notificara del decisorio de éste Municipio de proceder a su baja para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 1º de Julio del año 2026, por lo que a su entender a la fecha cuenta con un total aproximado de 18 años, 10 meses, contando a la fecha 67 años de edad.

Que siguiendo ese análisis, entiende que no le resulta aplicable la ley bajo la cual se ha procedido a su baja, dado que en la misma se hace referencia a la necesidad de contar con sesenta (60) años de edad, y treinta y cinco (35) años de aportes, o sesenta y cinco (65) de edad, con cuarenta (40) años de aportes al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) – Artículo 24 y concordantes del Decreto-Ley Nº 9.658/1980.

Que por lo supra señalado, y refiriendo no contando la quejosa Brizuela con la cantidad de años de aportes mínimos exigidos por la normativa en tracto para acceder a los beneficios jubilatorios, entiende que ésta Administración no puede disponer su baja, lo que constituye una vulneración de sus derechos.

Que asimismo refiere, que, por los motivos citados, el Decreto dictado desde el Ejecutivo Municipal, adolece de vicio grave por ésta causa, por lo que exige si revocación, con reserva de acción por la vía Contencioso Administrativa.

Que la norma citada por la quejosa, y que entiende, ha sido sustento para considerar su baja para adherirse al régimen jubilatorio resulta ser el Artículo 24º, Inciso a), y que dispone que; tendrán derecho a la jubilación ordinaria a los afiliados que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios.

Que empero, se entiende que para el caso de marras, la Administración ha procedido a la aplicación del Artículo 35º del plexo normativo ya referenciado, y que sostiene que; tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, y acrediten no menos de diez (10) años de servicios.

Que según se desprende de la minuta de situación de revista de la agraviada Brizuela, al momento de su baja la misma contaba con dieciocho (18) años, diez (10) meses, y veintiún (21) días de servicio; y siendo que en su presentación ha referido la misma contar con sesenta y siete (67) años de edad; para éste Departamento Ejecutivo, los extremos del Artículo 35º se hallan satisfechos.
Que, de lo antedicho, se desprende con meridiana claridad que la misma se encuentra en las condiciones previstas por la normativa en tracto, motivo por el cual la interposición del recurso incoado carece de toda motivación.
Que, siguiendo ese orden de ideas, y encontrándose ahora la presunta agraviada en las condiciones que se señalaran ut supra, correspondía se la notifique, y por los canales respectivos, su baja para acogerse al régimen jubilatorio.
Que en definitiva, correspondería procoeder con el rechazo del recurso incoado por la ex agente María Delia Brizuela.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase el Recurso de Revocatoria (Reconsideración) con jerárquico en subsidio interpuesto por la Señora María Delia Brizuela (D.N.I. N° 12.566.696), conforme expediente N° 4079-13467/26 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Sra. María Delia Brizuela (D.N.I. N° 12.566.696).
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1908/2026

Morón, 22 de Septiembre de 2026

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 9650/80, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13617/26 D.E., adj. 4079-13928/26 alc. 1, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del Expediente 4079-13617/26, la Sra. Silvia Alejandra Almada (D.N.I. N° 14.477.300), interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio pretendiendo atacar el acto administrativo que dispuso su jubilación.
Que las actuaciones venidas a conocimiento reconocen antecedente en las sendas Cartas Documento oportunamente remitidas a esta Administración Comunal, por medio del Memorándum Nº 488554/2026 y el Memorándum Nº 487.861/26 – e insertas a fojas 02, en cada uno de ellos – y mediante las cuales la misma viene a manifestar su rechazo, impugnando la notificación que se le hiciera por Carta Documento CF00958786(6); por medio de la cual se le hiciera saber que a partir del día 1º de Julio del año 2026 cesaría en sus funciones a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios previstos en la Ley Nº 9650/1980.
Que las misivas en conteste han sido oportunamente consideradas, analizadas y rechazadas bajo los argumentos que se esgrimieran a fojas 7/8, del segundo memo citado, y cuya opinión se ratifica in totum.
Que, siguiendo ese análisis, entiende que no le resulta aplicable la ley bajo la cual se ha procedido a su baja, dado que en la misma no contaría con los requisitos mínimos exigidos por la normativa en tracto para acceder a los beneficios jubilatorios, y que siendo así, entiende que la supuesta intimación jubilatoria viene a vulnerar sus garantías para el debido proceso administrativo, su derecho de defensa, y la estabilidad en el empleo público.
Que, asimismo, y siendo que la intimación en crisis ha sido cursada por a través de una pieza postal firmada por una funcionaria, careciendo de un Decreto o Resolución dictada desde el Ejecutivo Municipal, ordenando su cese, la califica como una vía de hecho, pasible de ser revisada.
Que de ese análisis, surge, a entender de la presunta agraviada, una vía de hecho nula, motivo por el cual solicita se suspendan los efectos derivados de la misma, disponiendo su retorno a su puesto habitual, y la normal percepción de sus haberes.
Que finalmente, y de ser rechazada la medida impugnativa incoada, se active el tratamiento del Recurso Jerárquico por parte del Superior.
Pues bien, visto lo anejado en las presentes actuaciones, éste Departamento Ejecutivo procederá al tratamiento de la cuestión en controversia, adelantado que la misma no tendrá opinión favorable por las razones que se procederán a exponer.
Que, en primer lugar, éste Departamento Ejecutivo tiene presente el informe y la minuta de situación de revista oportunamente incorporado desde la Dirección de Recursos Humanos de la ex agente Almada, y que ha sido base de la opinión esbozada al momento de tratar las sendas Cartas Documento remitidas por la reclamante.
Que la norma citada por la quejosa para sostener que no reúne los requisitos para acceder a los beneficios jubilatorios, es decir, la Ley Nº 9680/1980, es la misma que dispone en su Artículo 35º inciso a), que: tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, no haciendo mención alguna respecto a los años de servicios que contara la persona al momento de efectivamente poseer la edad establecida en dicho artículo.
Que en ese sentido, el Artículo en cuestión reza: "…Artículo 35.- (Texto según Decreto-Ley 10053/83). Tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que: a) hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, cualquiera fuera su sexo…".
Que según se desprende de la minuta de situación de revista de la agraviada Almada, la misma cuenta a la fecha con sesenta y cinco (65) años de edad, motivo por el cual, se entiende desde éste Departamento Ejecutivo que la misma se encuentra en las condiciones previstas por la normativa en tracto; y con base en dicha cuestión, se ha procedido en consecuencia con la comunicación realizada por la pieza postal correspondiente.
Que, por otro lado, y siendo que la titular de la Dirección de Recursos Humanos cuenta con las atribuciones propias de su cargo, y que son atribuidas desde el Ejecutivo Comunal, resulta competencia de esa Dirección, el realizar las notificaciones que por dicha área correspondan.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase el Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la Señora Silvia Alejandra Almada (D.N.I. N° 14.477.300), conforme expediente N° 4079-13617/26 D.E. adj.4079-13928/26 alc. 1.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Sra. Silvia Alejandra Almada (D.N.I. N° 14.477.300).
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefani Franco

* * *

DECRETO Nº 1910/2026

Morón, 22 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16278/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 62 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz de El Palomar (CUIT Nº 30-71213329-1), destinado a la pintura de todo el interior de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 78/79, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.
Que a fs. 81, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–2785.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz de El Palomar (CUIT Nº 30-71213329-1) por la suma de PESOS UN MILLÓN DOS ($ 1.000.002) destinado a la pintura de todo el interior de la institución.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz de El Palomar (CUIT Nº 30-71213329-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1911/2026

Morón, 22 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11533/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 01 del expediente mencionado en el visto, obra solicitud de subsidio por equipamiento por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT N° 30-65947568-1), destinado a la adquisición de un aire acondicionado frio calor y piso de goma eva.
Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 70 y 70 vta., ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen.
Que a fs. 72, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1 – 2786.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT N° 30-65947568-1), por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 ($ 2.694.999) destinado a la adquisición de un aire acondicionado frio calor y piso de goma eva.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Centro de Jubilados y

Pensionados Almafuerte (CUIT N° 30-65947568-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1912/2026

Morón, 22 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14655/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 93 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT Nº 30-63777330-1), para un techo de material para el patio del buffet de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: “REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 136/137, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.
Que a fs. 138, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–2787.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT Nº 30-63777330-1) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS con 22/100 ($ 14.942.426,22) para un techo material para el patio del buffet de la institución.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT Nº 30-63777330-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1918/2026

Morón, 22 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14519/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Fundación Ciudad de Abrigo y Refugio (CUIT Nº 30-71464734-9), a los fines de efectuar la refacción y pintura de paredes internas y externas, reparación de patio y desagües pluviales de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: “REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 62/63, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.
Que a fs. 66, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–2872.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor de la Fundación Ciudad de Abrigo y Refugio (CUIT Nº 30-71464734-9) por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 ($ 10.200.000) a los fines de efectuar la refacción y pintura de paredes internas y externas, reparación de patio y desagües pluviales de la institución.

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre de Fundación Ciudad de Abrigo y Refugio (CUIT Nº 30-71464734-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1919/2026

Morón, 22 de Septiembre de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23788/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-14563/26 D.E. – 9000-88502/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23788/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1919/2026

Ordenanza nº 23788/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la trayectoria deportiva del joven futbolista Giuliano Goicoechea, jugador del Club Deportivo Morón, categoría 2014, defensor central y capitán de su equipo, recientemente seleccionado para integrar la Selección Argentina Sub-12 que participará del Mundial Infantil 2026 en Nueva York.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".

REGISTRABA BAJO EL Nº 23788/2026.

* * *

DECRETO Nº 1928/2026

Morón, 23 de Septiembre de 2026

VISTO;

El Decreto N° 1450/88 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Octubre se conmemora el Día de Nuestra Santa Patrona del Buen Viaje, el Aniversario de la Fundación del Partido y Declaración de Ciudad.

Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró "día no laborable", el 5 de Octubre de cada año para la Administración Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año 2026, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona "Nuestra Señora del Buen Viaje", el Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1937/2026

Morón, 24 de Septiembre de 2026

VISTO;

El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 1333/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10743/19, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 1333/2026, se designó a partir del día 1° de Junio del año 2026, como Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1, al Sr. Carballo Luis Martín (Legajo N° 167534/00).

Que por el Decreto N° 1660/2024 se establecieron la cantidad de módulos por función en virtud de cada categoría, siendo para Subsecretarios con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, una cantidad de dos con veintidós (2.22) módulos, y para Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dos con cincuenta y dos (2.52) módulos.

Que a través del expediente citado en el Visto, se solicita incrementar a partir del día 1º de Junio del año 2026, a 4.48 (cuatro con cuarenta y ocho módulos) al Sr. Carballo Luis Martín (Legajo Nº 167534/00)

Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Increméntese, a partir del día 1º de Junio del año 2026, la cantidad de módulos por función a los funcionarios que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	Cargo	Módulos
167534/00	Carballo Luis Martín	Director 48 HS.	4.48

* * *

DECRETO Nº 1944/2026

Morón, 28 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Nº 571/26, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10876/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 571/26 se declaró de interés municipal las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, que se llevarán a cabo durante el corriente año.
Que a través del expediente mencionado en el visto, se informa que el Contador Fiorentini Pablo Andrés (Legajo Nº 303190/00), participará en el Encuentro Regional del Banco Provincia de Bs. As. el día 28 de Septiembre del año 2026 y en el 8º Encuentro Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal los días 01 al día 02 de Octubre del año 2026, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que actualmente la agente Laura Pavano (Legajo Nº 177612/00) revista dentro del plantel de Personal Permanente, bajo la categoría Sub Contadora, prestando funciones en la Dirección de Contaduría.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Señor Contador General Dr. Fiorentini Pablo Andrés (Legajo Nº 303190/00) a la participación en el Encuentro Regional del Banco Provincia de Bs.As. el día 28 de Septiembre del año 2026 y en el 8º Encuentro Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal los días 01 al día 02 de Octubre del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante el período establecido por los días 28 de Septiembre y 01 al día 02 de Octubre del año 2026, inclusive, cesando en dicha función cuando el agente Fiorentini Pablo Andrés se reincorpore a prestar funciones.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1964/2026

Morón, 29 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15479/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 64 del expediente mencionado en el visto, obra solicitud de subsidio por equipamiento por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de Corazul Asociación Civil (CUIT N° 30-71855043-9), a los fines de adquirir un oxímetro de pulso y doce (12) trajes secos impermeables para la institución.
Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados”.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 86 y 86 vta., ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen.
Que a fs. 88, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1 – 2919.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor de Corazul Asociación Civil (CUIT N° 30-71855043-9), por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 ($ 5.756.500) a los fines de adquirir un oxímetro de pulso y doce (12) trajes secos impermeables para la institución.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre de Corazul Asociación Civil (CUIT N° 30-71855043-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete;

Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1968/2026

Morón, 29 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1546/26 referente al Servicio de Administración de Personal y Portal de Empleados del Sistema Major, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1546/26.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 9/24 obra la cotización de la empresa Compubeccar S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1546/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1546/26 la contratación del “Servicio de Mantenimiento de Administración de Personal y Portal de Empleados del Sistema Major”, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, a la empresa: Compubeccar S.A. (CUIT Nº 30-60963891-1), por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 90.688.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 58, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos N° 2766, 2912 y 2942 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1969/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23802/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-15025/25 D.E. – 9000-90062/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23802/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1969/2026

Ordenanza nº 23802/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 14.327, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 14.327, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23802/2026.

* * *

DECRETO Nº 1970/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23803/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-15025/25 D.E. – 9000-90062/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23803/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrián Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1970/2026
Ordenanza nº 23803/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100$ (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 5.844, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2026 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 5.844, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23803/2026.

* * *

DECRETO Nº 1971/2026
Morón, 30 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza N° 23801/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-15025/25 D.E. – 9000-90062/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23801/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1971/2026
Ordenanza nº 23801/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argenitna – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 9.443, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 9.443, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspndientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23801/2026.

* * *

DECRETO Nº 1972/2026
Morón, 30 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza N° 23804/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-15025/25 D.E. – 9000-90062/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23804/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1972/2026
Ordenanza nº 23804/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 3.907, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 3.907, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23804/2026.

* * *

DECRETO Nº 1973/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23805/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-15025/25 D.E. – 9000-90062/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23805/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1973/2026
Ordenanza nº 23805/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 9.198, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 9.198, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23805/2026.

* * *

DECRETO Nº 1974/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23806/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-15025/25 D.E. – 9000-90062/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23806/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1974/2026
Ordenanza nº 23806/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 7.197, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Hurlingham, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 7.197, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.

"Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23806/2026.

* * *

DECRETO Nº 1975/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23826/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-12479/26 D.E. – 9000-90396/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23826/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1975/2026

Ordenanza nº 23826/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por designación de la docente Rojas Camacho Estefani Yarima (Legajo Nº 308.882/00) dentro de la planta interina del SUMS Asistente de 36 horas, originada en el Expte. Nº 90396/26 H.C.D. – 4079-12479/26 -0 D.E. por un valor total de $1.931.784,90 (pesos un millón novecientos treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 90/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicio de la Deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23826/2026.

* * *

DECRETO Nº 1976/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23822/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-16877/25 D.E. – 9000-90115/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23822/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1976/2026

Ordenanza nº 23822/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento del agente Guillardot Alcides Carlos (Legajo Nº 135.103/00) por el periodo 21 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, originada en el Expte. Nº 90115/26 H.C.D. – 4079-16877/25 -0 D.E. por un valor total de $1.624.515,13 (pesos un millón seiscientos veinticuatro mil quinientos quince con 13/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23822/2026.

* * *

DECRETO Nº 1977/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23824/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-16851/25 D.E. – 9000-90393/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23824/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1977/2026
Ordenanza nº 23824/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de la agente Porreca Silvina Alejandra (Legajo Nº 186.189/00) por el período 04 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2025, originada en el Expte. Nº 90393/26 H.C.D. – 4079-16851/25 -0 D.E. por un valor total de $3.491.361,42 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y uno con 42/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110109000 Servicios a la Deuda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 7.6.1
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23824/2026.

* * *

DECRETO Nº 1978/2026
Morón, 30 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza N° 23827/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-17063/25 D.E. – 9000-90394/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23827/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1978/2026
Ordenanza nº 23827/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de la agente González Melina (Legajo Nº 283.737/00) por el periodo 01 de Agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, originada en el Expte. Nº 90394/26 H.C.D. – 4079-17063/25 -0 D.E. por un valor total de $ 820.307,49 (pesos ochocientos veinte mil trescientos siete con 49/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23827/2026.

* * *

DECRETO Nº 1979/2026
Morón, 30 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza N° 23825/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-15982/25 D.E. – 9000-90392/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23825/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1979/2026
Ordenanza nº 23825/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento del agente Aguilar Medrano Fidel (Legajo Nº 311.200/00) por el período 01 de octubre al 31 de octubre de 2025, originada en el Expte. Nº 90392/26 H.C.D. – 4079-15982/25 -0 D.E. por un valor total de $1.819.019,50 (pesos un millón ochocientos diecinueve mil diecinueve con 50/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.

"Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23825/2026.

* * *

DECRETO Nº 1980/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23823/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-11152/26 D.E. – 9000-90116/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23823/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano - Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1980/2026

Ordenanza nº 23823/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento del agente Echeverría Pablo Augusto (Legajo Nº 205.578/00) por el periodo 21 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2025, originada en el Expte. Nº 90116/26 H.C.D. – 4079-11152/26 -0 por un valor total de $3.941.502,34 (pesos tres millones novecientos cuarenta y un mil quinientos dos con 34/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23823/2026.

* * *

DECRETO Nº 1982/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17494/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 185 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Club Deportivo Semillero Villa San José de Morón Sur Asociación Civil (CUIT Nº 30-71893204-8), a los fines de edificar el tinglado de la cobertura de la cancha.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 200/201, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.
Que a fs. 203, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–2918.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Club Deportivo Semillero Villa San José de Morón Sur Asociación Civil (CUIT Nº 30-71893204-8) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 133.729.200,00) a los fines de edificar el tinglado de la cobertura de la cancha.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Club Deportivo Semillero Villa San José de Morón Sur Asociación Civil (CUIT Nº 30-71893204-8), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1984/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23821/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-13255/26 D.E. – 9000-90288/26 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23821/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1984/2026
Ordenanza nº 23821/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese como Bien Patrimonial de Interés Cultural del Partido de Morón a la Colonia Municipal “Int. Albistur Villegas”, ubicada en la calle Lisandro de La Torre 651 de la Ciudad de Mar del Plata.
Artículo 2º: Dispóngase la colocación de una placa u otra señalización que recuerde y destaque el valor histórico y cultural de dicha institución.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23821/2026.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 089/2026
Morón, 16 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 62/2026, tramitada por Expte. Nº 1447/2026, referente a la adquisición de repuestos para reparación de artefactos lumínicos de led solicitados por la Dirección de Alumbrado Público y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: STRAND S.A., LOS GRISES S.R.L., ELECTRO MAYO S.A., INDUSTRIAS CATALAR S.A., KYMAT S.R.L., IGNIS LIGHTING S.R.L., PRONTO ELECTRICA S.R.L., LOPEZ GONZALO EZEQUIEL y ACORD GROUP S.R.L..
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: STRAND S.A. y LOS GRISES S.R.L..
Que según la nota emitida por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: LOS GRISES S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 62/2026, tramitada por Expte. Nº1447/2026, referente a la adquisición de repuestos para reparación de artefactos lumínicos de led solicitados por la Dirección de Alumbrado Público, al proveedor: LOS GRISES S.R.L. el ítem N°1 en la suma de pesos ciento treinta y nueve millones doscientos sesenta mil ($139.260.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ciento treinta y nueve millones doscientos sesenta mil ($139.260.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la condición propuesta por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2636.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 090/2026
Morón, 23 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 y el Concurso de Precios Nº145/2026 - Segundo Llamado - Expte. Nº 1539/2026 referente a la Adquisición de Herramientas y Elementos de Protección Personal, solicitados por la Dirección de Alumbrado Público,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: PPI MAQUINAS S.R.L., GUTIERREZ MATIAS NAHUEL, CATLEY S.A. y RACCO JUAN JOSE
Que habiéndose presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que para el presente, fueron invitados a cotizar los proveedores GUTIERREZ MATIAS NAHUEL, SALAMO DIEGO, PPI MAQUINAS S.R.L., CATLEY S.A. y GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que resulta de aplicación las excepciones que prevé el articulo 156 Inciso 5° de la Ley Orgánica Municipal. que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 145/2026 -Segundo Llamado - Expte. Nº1539/2026 referente a la Adquisición de Herramientas y Elementos de Protección Personal, al proveedor: CATLEY S.A. (CUIT 30-61003754-9), los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 en la suma total de $ 16.591.200 (pesos dieciséis millones quinientos noventa y un mil doscientos) y al proveedor GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L. (CUIT 30-71245302-4) el ítem 8 en la suma total de $169.400 (pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos dieciséis millones setecientos sesenta mil seiscientos ($16.760.600.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2775
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Facundo Martinez – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 091/2026

Morón, 25 de Septiembre de 2026

Visto;
La solicitud efectuada por el Sr. CORTEZ, HERNÁN NORBERTO (DNI N.° 33.373.169), referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, tramitada mediante Expediente N.° 4079-14140/26-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N.° 11.654, el Dictamen N.° 1536/2026 de la Subsecretaría de Asuntos Legales, y;
Considerando;
Que el peticionante formula reclamo por los daños físicos y materiales que manifiesta haber sufrido con motivo de un accidente ocurrido el día 17 de enero de 2026, mientras circulaba a bordo del motovehículo marca Cerro, modelo CE 150-13, dominio A000ICB, por Avenida Rivadavia, en sentido hacia la localidad de Ituzaingó, manifestando que al arribar aproximadamente a la altura del N.° 17.337 habría atravesado un pozo existente sobre la cinta asfáltica, perdiendo el dominio del rodado y cayendo sobre la calzada;
Que atribuye el hecho a la falta de mantenimiento, señalización e iluminación del lugar, reclamando en consecuencia la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL ($32.019.000), discriminada en PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000) en concepto de daños físicos y PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL ($2.019.000) por daños materiales sufridos en el motovehículo;
Que en sustento de su petición acompaña copia de su Documento Nacional de Identidad, cédula de identificación del motovehículo, fotografías del lugar indicado como escenario del hecho, fotografías del rodado, documentación médica, historia clínica, estudios complementarios y presupuesto de reparación;
Que, más allá de resultar necesario acreditar la existencia del daño invocado, de modo previo a acceder al reclamo responsabilizando a esta Comuna debe encontrarse suficientemente acreditada la existencia del hecho en la forma denunciada y, fundamentalmente, el correspondiente nexo causal entre una acción u omisión imputable al Municipio y los perjuicios reclamados;
Que no surge de las constancias acompañadas elemento objetivo e independiente que permita reconstruir suficientemente la mecánica del hecho y vincular causalmente los daños constatados con una omisión jurídicamente imputable a esta Administración Municipal;
Que, en este sentido, de la historia clínica confeccionada en forma contemporánea al ingreso hospitalario surgen referencias a un “accidente de motocicleta” y a una modalidad “moto vs auto”, consignándose asimismo que el cuadro traumático habría resultado secundario a un accidente en la vía pública bajo dicha modalidad;
Que, si bien dichas constancias médicas no resultan por sí solas suficientes para tener por acreditada una mecánica alternativa del siniestro, las referencias allí consignadas no resultan plenamente coincidentes con el relato efectuado posteriormente en sede administrativa, en el cual el reclamante atribuye la caída exclusivamente a la existencia de un pozo en la calzada, circunstancia que introduce un elemento adicional de incertidumbre respecto de la mecánica y causalidad alegadas;
Que es sabido que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad que se pretenda atribuir al Municipio, para que aquella tenga lugar resulta necesario que exista un nexo causal adecuado que vincule el daño con el hecho u omisión imputado al responsable, correspondiendo la prueba de dicha relación a quien la invoca, conforme lo establecido por el artículo 1736 del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que: “El derecho no impone al autor del acto ilícito, como es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho trata de regular y favorecer. De aquí la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también, daño a un tercero; es menester demostrar, además, que existió el respectivo nexo causal” (SCBA, Ac. 42.358);
Que, en la misma línea, prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema, entendiéndose como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa; II) daño resarcible; y III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I., Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544), extremos que deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que asimismo se ha sostenido que: “El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- pueda ser jurídicamente imputado al Estado” (Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, “Astilleros Hernán Cortés S.A. v. Gobierno Nacional”, LL, 1989-A-280);
Que, consecuentemente, la sola existencia de daños físicos o materiales no resulta suficiente para comprometer la responsabilidad patrimonial del Municipio cuando no se encuentra debidamente acreditado que aquellos hayan sido consecuencia directa de una acción u omisión imputable a la Administración;
Que mediante Dictamen N.° 1536/2026, la Subsecretaría de Asuntos Legales concluyó que no se encuentra acreditado de modo fehaciente el hecho en la forma denunciada, como tampoco el correspondiente nexo causal entre los daños reclamados y una acción u

omisión imputable a esta Municipalidad, aconsejando en consecuencia la desestimación de lo peticionado;
Que, compartiendo el criterio sustentado por el órgano asesor, corresponde dictar el pertinente acto administrativo rechazando el reclamo formulado;
Por ello:

LA SECRETARIA JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar el reclamo por daños y perjuicios formulado por el Sr. CORTEZ, HERNÁN NORBERTO (DNI N.° 33.373.169), mediante Expediente N.° 4079-14140/26-0, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese.

Dra. Estefania Franco

* * *

RESOLUCION Nº 092/2026

Morón, 28 de Septiembre de 2026

Visto
Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-10876/26 y,
Considerando:
Que el Expediente considerado en el Visto se dictó el Decreto 571/26 por lo que se declaró de interés municipal, las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. del año 2026.
Que conforme el Art. 2 del mencionado Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas propondrá los Funcionarios que participarán en cada Reunión.
Que el Encuentro Municipal se llevará a cabo en el Municipio de General Pueyrredón los días 1 y 2 de octubre del año en curso.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del Pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

La Señor Secretario de Economía y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1º: Autorízase la participación de los siguientes funcionarios en el Encuentro Municipal – CEPA de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. que llevará a cabo en el Municipio de General Pueyrredón los días 1 y 2 de octubre del año en curso; Dr. Pablo Andrés Fiorentini – Contador General.
Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese Orden de Pago del Sr. Contador General Dr. Pablo Andrés Fiorentini, la suma de $800.000.00.- (Pesos Ochocientos Mil), con oportuna Rendición de Cuentas Documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente Ejercicio.
Artículo 3º: De Forma.

Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 093/2026

Morón, 30 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 68/2026, tramitada por Expte. Nº 1625/2026, referente a la Adquisición de Carnes Frescas y Fiambre (tipo panceta), solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: AMADEI WALTER DAMIÁN, PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A., STATE GRID ARGENTINA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y GÓMEZ GONZÁLEZ MATIAS.-
Que luego de haberse realizado el acto de apertura de las propuestas económicas correspondiente a la presente contratación, concurrieron los proveedores: AMADEI WALTER DAMIÁN y PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A..-
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección de Gestión de Procesos de Compras -dependiente de la Secretaría de Salud-, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: AMADEI WALTER DAMIÁN y PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A. respectivamente.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 68/2026, tramitada por Expte. Nº 1625/2026, referente a la Adquisición de Carnes Frescas y Fiambre (tipo panceta), solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: AMADEI WALTER DAMIÁN los ítems N° 1, 3 y 7 en la suma total de pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil ($34.848.000,00) y a PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A. los ítems N° 4, 5, 6 y 8 en la suma total de pesos dieciocho millones trescientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho ($18.309.888,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho ($53.157.888,00).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2955/26 y 3052/26 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1860/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Septiembre del año 2026, al Sr. Herrera Kevin Alexis (D.N.I. N° 40.713.053) – (Legajo N° 300701/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tránsito.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1862/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Costa Tatiana (Legajo N° 311140/00) – (D.N.I. N° 32.573.487), a partir del día 25 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Técnico Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para las Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1863/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Santillán Bárbara Ayelen (D.N.I. N° 41.777.433) – (Legajo N° 309453/00), a partir del día 31 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1864/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Puccini Lucas Emmanuel (Legajo N° 311677/00) – (D.N.I. N° 34.146.950), a partir del día 11 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Obrero Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1865/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Contreras Florencia Inés (Legajo N° 309318/00) – (D.N.I. N° 42.427.645), a partir del día 31 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1866/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Alcaraz Carla Alejandra (Legajo N° 309438/00) – (D.N.I. N° 40.971.602), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Técnico Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1867/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Chumba Martín Ariel (Legajo N° 311520/00) – (D.N.I. N° 37.142.089), a partir del día 01 de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1868/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Piraino Rosana Gabriela (D.N.I. Nº 22.782.326) – (Legajo Nº 163456/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención a la Ciudadanía, perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1869/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Romero Norma Beatriz (D.N.I. N° 20.592.477) – (Legajo N° 299501/00), a partir del día 02 de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención a la Ciudadanía, perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1870/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Guilenia Juan Pablo (D.N.I. N° 41.640.162) – (Legajo N° 308839/00), a partir del día 31 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Logística y Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1871/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Jiménez Gladys Edith - (Legajo N° 210190/00), (D.N.I 26.229.796) a partir del día 31 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 11 con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1872/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Rappazzo Sofía Eugenia (D.N.I. N° 37.981.483) – (Legajo N° 306486/00), a partir del día 31 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Profesional Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1873/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Julio del año 2026, al Sr. Suarez Nicolás Emiliano (D.N.I. Nº 39.335.287) – (Legajo Nº 275545/00), quien revistaba en la categoría Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1874/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 15 de Julio del año 2026, al Sr. Garzón Iván Daniel (D.N.I. Nº 32.988.714) – (Legajo Nº 289290/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tránsito.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1875/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Septiembre del año 2026, a la Sra. Cirigliano Ana María (D.N.I. N° 23.572.767) – (Legajo N° 217167/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Subsecretaria de Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1876/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Septiembre del año 2026, al Sr. Albino Diego Hernán (D.N.I. N° 40.464.131) – (Legajo N° 303078/00), quien revistaba en la categoría Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaria de Control Comunal, perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1877/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 31 de Agosto del año 2026, a la Sra. Aguirre Stephanie Yael (D.N.I. N° 39.097.851) – (Legajo N° 297834/00), quien revistaba en la categoría de Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1878/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1 de Septiembre del año 2026, al Sr. Frias Brian Roberto (D.N.I. N° 36.918.783) – (Legajo N° 230789/00), quien revistaba en la categoría Obrero Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Señalamiento Vial, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1879/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1 de Septiembre del año 2026, al Sr. Riga Leonardo Alberto (D.N.I. N° 30.436.768) – (Legajo N° 235278/00), quien revistaba en la Categoría Profesional Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1880/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 01 de Septiembre del año 2026, a la Agente, Politano Johanna Soledad, (D.N.I. N° 38.851.350) – (Legajo N° 250134/00), quien revistaba en la categoría de Administrativo Cat. 10 con Treinta y cinco (35) horas semanales, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1881/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 01 de Septiembre del año 2026, a la Agente, Romero Nahiara Denisse, (D.N.I. N° 44.259.334) – (Legajo N° 306007/00), quien revistaba en la categoría de Administrativo Cat. 10 con Treinta y cinco (35) horas semanales, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión N° 12.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1882/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 03 de Agosto del año 2026, a la Sra. Tapia Claudia Lorena (D.N.I. N° 25.791.493) – (Legajo N° 243767/00), quien revistaba en la categoría Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1883/2026
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 30 de Septiembre del año 2026, a la agente González Ladys Claudia Anastasia (Legajo N° 217445/00) – (D.N.I. N° 21.667.214) quien revistaba en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1884/2026
Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2024, a la profesional Orellano Laura Melisa (Legajo N° 247801/00), en la categoría Sums D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria De Salud..
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1885/2026
Reencasíllese a partir del día 1° de Agosto del año 2026 al agente Blanco Ramón Joaquín (Legajo N° 185167/00), en la categoría Profesional Categoría 11 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, perteneciente a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1886/2026
Autorízase, a partir del día 1° de Septiembre del año 2026, a hacer uso de su licencia sin goce de haberes, a la agente Utrilla María Lorena (Legajo Nº 239223/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Morón, 21 de Septiembre de 2026
* * *
DECRETO Nº 1887/2026
Autorízase, a partir del día 1° de Agosto del año 2026, a hacer uso de su licencia sin goce de haberes, a la agente Gagnebien Natalia Edith (D.N.I. Nº 31.045.369) – (Legajo Nº 196889/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure

su función jerárquica en la Subsecretaría de Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1889/2026

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 29 de Julio del año 2026 al agente Moine Germán Darío (D.N.I. N° 22.296.040) – (Legajo N° 205901/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Técnico Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Elencos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Liquídase a la Sra. Fernández Prieto María de las Nieves (D.N.I. Nº 32.172.112), en carácter de concubina del causante Moine Germán Darío (D.N.I. N° 22.296.040), el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1890/2026

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 21 de Agosto del año 2025 al agente Vique Miguel Angel (D.N.I. N° 5.883.596) – (Legajo N° 155490/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Obrero Cat. 8 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Liquidase a la la Sra. Vique Melisa Susana (DNI 42.962.294), el Sr. Vique Miguel Ángel (D.N.I. Nº 34.420.714) La Sra. Vique María Luz (D.N.I 36.829.935), la Sra. Vique Romina Paola (D.N.I 41.693.642) y el Sr. Vique Santiago Jesús (D.N.I 38.318.038), en carácter de hijos del causante Vique Miguel Angel (D.N.I. Nº 5.883.596) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1891/2026

Dese de Baja a la docente Zarini Andrea Verónica (D.N.I. N° 39.927.710) – (Legajo N° 309839/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2026, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardin N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1892/2026

Dese de baja a la docente Consorti Luana Sofia (D.N.I. N° 38.327.631) – (Legajo N° 286190/00), a partir del día 02 de Agosto del año 2026, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1893/2026

Dese de baja a la docente Consorti Luana Sofia (D.N.I. N° 38.327.631) – (Legajo N° 286190/00), a partir del día 02 de Agosto del año 2026 en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1894/2026

Dese de baja al docente Lontrato Mauro Javier (D.N.I. N° 33.082.434) – (Legajo N° 307555/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2026, en el cargo de Profesor con tres (3) hora cátedra escuela superior con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la escuela de Danzas”José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1896/2026

Dese de baja a la docente Indaburo Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 39.513.187) – (Legajo N° 309832/00), a partir del día 10 de Agosto del año 2026 en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1897/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Villarroel Sara Cecilia (Legajo N° 311447/00) – (D.N.I. N° 22.430.783), a partir del día 07 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Infraestructura en Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1898/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Tocci Patricia Diana (Legajo N° 183912/00) – (D.N.I. N° 12.691.415), a partir del día 03 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1899/2026

Acéptase la renuncia presentada por el agente Misagno Héctor Norberto - (Legajo N° 298434/00), a partir del día 31 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Servicio Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1900/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Gauna Vanesa Isabel (Legajo N° 307954/00) – (D.N.I. N° 23.603.500), a partir del día 31 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1901/2026

Acéptase la renuncia presentada por el agente Calero Alan Manuel - (Legajo N° 310861/00), (D.N.I 41.548.470) a partir del día 30 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con

cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad Ciudadana perteneciente a la Secretaria de Seguridad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1902/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente López Cabanillas Agustina (Legajo N° 306236/00) – (D.N.I. N° 42.037.954), a partir del día de 1º de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Profesional Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1904/2026
Autorizase la continuidad del docente Marcenaro Silvia Alejandra (D.N.I. N° 31.598.578) – (Legajo N° 311695/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2026 hasta el día 11 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa con carácter Suplente, a efectos a efectos de cumplir funciones en el Jardín N°12, dependiente del a Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo con la Comunidad.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1905/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Justiniano Emilio José (Legajo N° 276967/00) – (D.N.I. N° 39.589.944), a partir del día 29 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Obrero Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1909/2026
Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario según el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2026 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados como docentes provisionales dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2026, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario según el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fuente de financiamiento 110, a los trabajadores incorporados en el Anexo III del presente, con la categoría, los adicionales que en cada caso se indican y por el período mencionado en el mismo.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 1913/2026
Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 124/2026, a partir del día 1º de Septiembre del año 2026, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes por motivos particulares a la agente Ruiz Díaz María Cecilia (Legajo N° 244234/00), retornando a su cargo de base como Profesional Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1914/2026
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Vila Beatriz Soledad (D.N.I. Nº 32.496.608) – (Legajo Nº 230945/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, hasta el día 31 de Julio del año 2027.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1915/2026
Modifíquese la relación laboral del Personal Docente que se detalla en el Anexo I del presente, a partir del día 05 de Febrero del año 2024, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el establecimiento que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad. Dicho cambio no implica ningún tipo de modificación salarial.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Jornada Laboral	Sector
226778/00	Salgado María Gabriela	Maestra Especializada	Simple Turno Tarde	Jardín Nº 2
273378/00	Sierralta Silvina Pamela	Maestra Especializada	Simple Turno Tarde	Jardín Nº 3
306418/00	Cabalen María Florencia	Maestra Especializada	Completa	Jardín Nº 5
306330/00	Sajama Noelia Marisol	Maestra Especializada	Simple Turno Tarde	Jardín Nº 9
189422/00	Ciano Marcela Laura	Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional		Jardín Nº 5

* * *

DECRETO Nº 1916/2026
Reconócese, a partir del día 03 de Agosto del año 2026, la modificación de la relación laboral de la docente Tanco Carolina Isabel (D.N.I. N° 30.983.407) – (Legajo N° 308443/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1917/2026
Reconócese, a partir del día 03 de Agosto del año 2026, la modificación de la relación laboral de la docente Tanco Carolina Isabel (D.N.I. N° 30.983.407) – (Legajo N° 308443/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1920/2026
Téngase por designada a la docente Gómez Eliana (D.N.I. N° 39.347.651) – (Legajo N° 3307279/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en CEIM N° 2 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1921/2026

Téngase por designado al docente Gerónimo Facundo Nahuel (D.N.I. N° 39.234.230) – (Legajo N° 308331/00), a partir del día 17 de Julio del año 2026 hasta el día 21 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1922/2026

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 04 de Marzo del año 2026 hasta el reintegro de la docente provisional Perdomi Macarena, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1923/2026

Téngase por designada a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional Nieto Micaela Soledad (D.N.I. Nº 41.076.937) – (Legajo Nº 311755/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1924/2026

Téngase por designada a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional Gorosito Rocío Natali (D.N.I. Nº 41.823.334) – (Legajo Nº 311893/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1925/2026

Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 843/2026, pues donde se lee "…a partir del día 1º de Diciembre del año 2025…", deberá leerse "…a partir del día 1º de Junio del año 2026…".

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1926/2026

Téngase por designada a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional Acosta Pérez Maya Nazaret (D.N.I. Nº 96.429.677) – (Legajo Nº 311757/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección de S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Operativa S.A.M.E Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1927/2026

Téngase por designada a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesional Contreras Saavedra Erika (D.N.I 92.901.791) – (Legajo N° 308375/00) de forma interina en la Categoría SUMS Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales, en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1929/2026

Téngase por designada a la docente Romero Lara Daniela (D.N.I. N° 37.274.320) – (Legajo N° 311621/00), a partir del día 04 de Agosto del año 2026 hasta el día 31 de Diciembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 23 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1930/2026

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. N° 33.717.992) – (Legajo N° 308794/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 23 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1931/2026

Téngase por designada a la docente Scerba Yamila Micaela (D.N.I. N° 38.668.845) – (Legajo N° 309986/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 23 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1932/2026

Téngase por designada a la docente Brandan Macarena Soledad (D.N.I. N° 38.318.345) – (Legajo N° 311145/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 23 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1933/2026

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. N° 38.327.361) – (Legajo N° 286190/00), a partir del día 03 de Agosto del año 2026 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 23 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1934/2026

Téngase por designada a la docente Schettino Yanina Soledad (D.N.I. N° 34.705.589) – (Legajo N°

308797/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el hasta el día 31 de Diciembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 23 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1935/2026

Téngase por designada a la docente Gianotti Paula Andrea (D.N.I. N° 35.793.451) – (Legajo N° 311521/00), a partir del día 27 de Agosto del año 2026 hasta el día 22 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 23 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1936/2026

Téngase por designada a la docente González Adriana Patricia (D.N.I. N° 22.629.348) – (Legajo N° 308798/00), a partir del día 06 de Junio del año 2026 hasta el día 21 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1938/2026

Téngase por designada a la docente Di Paola Natalia Agustina (D.N.I. N° 40.013.611) – (Legajo N° 308453/00), a partir del día 24 de Agosto del 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1939/2026

Téngase por designada a la docente Velázquez Brenda Oriana (D.N.I. N° 45.128.655) – (Legajo N° 311634/00), a partir del día 27 de Agosto del año 2026 hasta el día 04 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1940/2026

Téngase por designada a la docente Colnago Nicole Anabella (D.N.I. N° 40.885.790) – (Legajo N° 311910/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con diez (10) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en CEIM N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1941/2026

Téngase por designada a la docente González Strupeni Micaela (D.N.I. N° 38.067.025) – (Legajo N° 309633/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2026 hasta el día 22 de Noviembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1942/2026

Téngase por designada a la docente Martinez Silvana Mariela (D.N.I. N° 29.279.363) – (Legajo N° 208956/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1943/2026

Téngase por designada a la docente Tintorero Cintia Romina (D.N.I. N° 30.223.791) – (Legajo N° 257678/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1945/2026

Téngase por designada a la docente Barreto Andrea Sol (D.N.I. N° 38.696.127) – (Legajo N° 311618/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1946/2026

Téngase por designada a la docente Roldan Guillen Aldana Aylen (D.N.I. N° 41.215.999) – (Legajo N° 311120/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1947/2026

Téngase por designada a la docente Santamaria Anabel Jazmín (D.N.I. N° 34.000.956) – (Legajo N° 308793/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1948/2026

Téngase por designada a la docente Solodovsky Irina Ailen (D.N.I. N° 33.901.565) – (Legajo N° 242812/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con diez (10) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1949/2026

Téngase por designada a la docente Torres Veronica Mariana (D.N.I. N° 39.927.710) – (Legajo N° 309839/00),a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones

en el Jardín N° 8 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1950/2026

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1951/2026

Téngase por designada a la docente Ibaceta Juliana (D.N.I. N° 35.991.166) – (Legajo N° 308859/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Ramón Carrillo”,, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1952/2026

Téngase por designada a la docente Panzeri Paula Daniela (D.N.I. N° 36.092.241) – (Legajo N° 311892/00), a partir del día 14 de Julio del año 2026 hasta el reintegro de la docente titular Burela Laura, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1953/2026

Téngase por designada a la docente Romano Micaela Verónica (D.N.I. N° 36.358.860) – (Legajo N° 311057/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1954/2026

Téngase por designada a la docente Vicario Gisella Yanet (D.N.I. N° 37.536.983) – (Legajo N° 308321/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1955/2026

Téngase por designada a la docente Cantero Araceli Lujan (D.N.I. N° 39.561.507) – (Legajo N° 309953/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1956/2026

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. N° 38.327.361) – (Legajo N° 286190/00), a partir del día 03 de Agosto del año 2026 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1957/2026

Téngase por designada a la docente Almirón Belén Noeli (D.N.I. N° 39.879.807) – (Legajo N° 310587/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1958/2026

Téngase por designada a la docente Zarini Andrea Verónica (D.N.I. N° 39.927.710) – (Legajo N° 309839/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026, hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1959/2026

Téngase por designada a la docente Herrera Jessica Noemí (D.N.I. N° 31.985.724) – (Legajo N° 311635/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1960/2026

Téngase por designada a la docente Caro Oriana Melina (D.N.I. N° 42.115.775) – (Legajo N° 311691/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1961/2026

Autorizase la continuidad de la docente Villagra Virginia Soledad (D.N.I. N° 34.650.386) – (Legajo N° 247234/00), a partir del día 15 de Agosto del año 2026 hasta el día 13 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1962/2026

Autorizase la continuidad de la docente Valiente Florencia Abril (Legajo Nº 311252/00) – (D.N.I. N° 41.544.227), a partir del día 05 de Agosto del hasta el día el reintegro de la docente titular Burela Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “MI Futuro” dependientes de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1963/2026

Autorízase, a partir del día 1° de Agosto del año 2026, a hacer uso de su licencia sin goce de haberes, a la agente Cordoba Sandra Marisa (Legajo Nº 181467/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Subsecretaria de Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1965/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Peña Pacheco Greisy Gilbimar (D.N.I. N° 96.066.872) – (Legajo N° 306889/00), a partir del día 04 de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de SAME, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1966/2026

Reencasíllese a partir del día 1° de Septiembre del año 2026 a la agente Maita Florencia Carolina (Legajo N° 307038/00), en la categoría Profesional Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, perteneciente a la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1967/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Septiembre del año 2026, al Sr. Vitali Mauro Ricardo (D.N.I. N° 27.940.707) – (Legajo N° 148270/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 29 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1981/2026

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 15 de Agosto del año 2026 a la agente Cantore María Celeste (D.N.I. N° 25.574.153) – (Legajo N° 185267/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de CEMSA, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Liquídase a la Sra. Bigani Alicia Susana (D.N.I. Nº 5.755.130), en carácter de madre de la causante Cantore María Celeste (D.N.I. Nº 25.574.153) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1983/2026

Inclúyase en el Anexo I del Decreto Nº 604/25, a partir de la fecha que en cada caso se detalla, a los siguientes agentes:

Fecha	Legajo	Apellido y Nombres	Establecimiento
25/08/2026	311895/00	Galleguillo Melisa Daiana	Jardín Nº 1
10/09/2026	311912/00	Gonzalez Mariana Marcela Alejandra	Jardín Nº 5
10/09/2026	311913/00	Cortez Sofía	C.M.F.P. Nº 2

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1985/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Septiembre del año 2026, al Sr. Leguizamón Elías Antonio Daniel (D.N.I. N° 34.480.337) – (Legajo N° 215289/00), quien revistaba en la categoría Obrero Cat. 8 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1986/2026

Dase de baja al docente Lontrato Mauro Javier (D.N.I. Nº 33.082.434) – (Legajo Nº 307555/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2026, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1987/2026

Téngase por designada a la docente García Larenas Luciana Belén (D.N.I. N° 37.185.122) – (Legajo N° 277867/18), a partir del día 02 de Septiembre del año 2026 hasta según condiciones establecidas en el Articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) horas catedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1988/2026

Acéptase la renuncia presentada por el agente Luengo Nicolás Martín (D.N.I. N° 29.905.873) – (Legajo N° 302767/00), a partir del día 07 de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de General de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1989/2026

Autorízase, a partir del día 1° de Diciembre del año 2025, a hacer uso de su licencia sin goce de haberes, a la agente Quinteros Valeria Paula (Legajo Nº 255090/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1990/2026

Téngase por designada a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesional Gómez Carmen Macarena (D.N.I. Nº 39.171.011) – (Legajo Nº 310969/00), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría de SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en el Servicios de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1991/2026

Téngase por designada a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesional Geron Brenda Carina (D.N.I.

Nº 35.971.894) – (Legajo Nº 311919/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital del Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Asociada del Hospital de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1992/2026
Téngase por designada a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesional Torchetti Carla Sabrina (D.N.I. Nº 35.338.847) – (Legajo Nº 310967/00), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría de SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, prestando servicios en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1993/2026
Téngase por designada a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesional Chireno María Florencia (D.N.I. Nº 37.841.868) – (Legajo Nº 308804/00), dentro de la Planta de Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría del SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales (12 horas de planta – 24 horas de guardia), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1994/2026
Téngase por designada a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesional Soldano Giuliana (D.N.I. Nº 36.570.954) – (Legajo Nº 308875/00), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría de SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 30 de Septiembre de 2026

* * *